Barranquilla, 19 de Noviembre del 2021

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

Asunto: Solicitud de prórroga N° 1 y adición N° 1 a los contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro de información.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que se relaciona en el siguiente:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
VIANIS PAOLA OLIVO CABRERA	32.941.673	202101525	23/11/2021	27.600.000
LAURA DEL CARMEN PEREZ NARVAEZ	1.143.165.994	202101526	23/11/2021	27.600.000
DANIELA MARIA SOLANO TORRES	1.115.076.570	202101527	23/11/2021	27.600.000
BRENDY PAOLA ROMERO CANTILLO	1.042.971.869	202101529	23/11/2021	36.080.000
ROSARIO ISABEL HADECHNI MEZA	22.857.318	202101531	23/11/2021	36.080.000
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22.466.269	202101535	23/11/2021	49.600.000
TERESA SIERRA ARIZA	22.429.059	202101536	23/11/2021	36.080.000
FAUSTO RAFAEL RAMOS AVILA	8.602.439	202101524	24/11/2021	27.600.000
ANGELA BEATRIZ ZARATE TORRENEGRA	32.712.167	202101530	24/11/2021	36.080.000
DANIELA RODRIGUEZ PALACIO	1.140.827.768	202101532	24/11/2021	36.080.000
YANETH JOSE RODRIGUEZ SANDOVAL	1.140.883.100	202101537	24/11/2021	27.600.000
LILIANA MARGARITA NAVARRO DE LOS REYES	1.042.996.424	202101542	24/11/2021	40.480.000
LORENA PAOLA RUZ MOLINA	1.129.535.159	202101543	24/11/2021	36.080.000
ARLET YISSET DOMINGUEZ FONSECA	22.486.725	202101544	24/11/2021	27.600.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de ocho (8) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales, en específico en lo desarrollado por el artículo 49 constitucional, el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control…"[1]

Comprendida la atención de la salud como un servicio público del cual está a cargo el Estado, es deber de sus instituciones y organismos garantizar el cumplimiento y la prestación de este a toda la población de manera ininterrumpida. Razón por la cual el Congreso de la República, expidió la Ley Estatutaria 1751 de 2015, con la cual se busca desarrollar los mecanismos que garanticen el cumplimiento y protección como derecho fundamental a la salud.

En las disposiciones que se establecen en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se resaltan los elementos y principios del derecho fundamental a la salud dentro del artículo 6, como lo son, entre otros:

> "d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

[1] C.N., art. 49

> k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;…"

Principios que deben acompañar las acciones que emplean los organismos en todos sus órdenes, a través de las políticas públicas y los planes de acción que establecen en las herramientas de gestión, como en este caso lo es el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente". Bajo este entendido fueron asignadas competencias a las entidades territoriales del sector salud, las cuales fueron establecidas dentro del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, entre estas resaltan:

> "43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.
>
> 43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar e l logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes…"

Teniendo en cuenta que el servicio de salud tiene la categoría de un servicio público, por mandato constitucional; que el Congreso de la Republica ha regulado y estructurado los elementos y principios de la Ley Estatutaria elevando la salud como un derecho de rango fundamental en Colombia, y las competencias atribuidas por la Ley 715 de 2001. La secretaría de salud del departamento requiere seguir cumpliendo con los planes, políticas y el modelo de acción que se ha venido desarrollando en la vigencia del año 2021, con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua y eficiente tal como se establece en los principios contenidos en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015.

Sin embargo, la continuidad de las actividades que desarrolla la secretaría de salud en el departamento que corresponden a la ejecución de sus competencias, se verán afectadas en el caso de no contar con el recurso humano suficiente. Esto debido a que el personal contratado que impulsan las gestiones para el cumplimiento de las actividades que consisten en el fortalecimiento de las acciones y actividades que se llevan a cabo en el área de vigilancia en salud pública están próximos a que termine su plazo de ejecución.

"Actividades que consisten en el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, actividades que se llevan a cabo en el área de vigilancia en salud pública", acciones a las que se les debe dar continuidad y no pueden ser suspendidas, sobre todo que las mismas se deben intensificar en las festividades que se aproximan de navidad, fin de año y año nuevo, teniendo en cuenta que los contratos del recurso humano que realizan estas actividades, están próximos a vencer, se solicita la prorroga y adición de los mismos, y con esto darle continuidad a la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica en salud pública."

En consecuencia, es necesario adicionar y prorrogar los contratos suscritos con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los planes y programas en salud que se llevan a cabo en la jurisdicción del Departamento del Atlántico. De esta manera, la secretaría de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales mencionadas anteriormente.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados hasta el **catorce (14) de enero del 2022.**Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en los contratos

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
VIANIS PAOLA OLIVO CABRERA	32.941.673	202101525	27.600.000	$ 5.865.000
LAURA DEL CARMEN PEREZ NARVAEZ	1.143.165.994	202101526	27.600.000	$ 5.865.000
DANIELA MARIA SOLANO TORRES	1.115.076.570	202101527	27.600.000	$ 5.865.000
BRENDY PAOLA ROMERO CANTILLO	1.042.971.869	202101529	36.080.000	$ 7.701.000
ROSARIO ISABEL HADECHNI MEZA	22.857.318	202101531	36.080.000	$ 7.701.000
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22.466.269	202101535	49.600.000	$ 10.557.000
TERESA SIERRA ARIZA	22.429.059	202101536	36.080.000	$ 7.701.000
FAUSTO RAFAEL RAMOS AVILA	8.602.439	202101524	27.600.000	$ 5.750.000
ANGELA BEATRIZ ZARATE TORRENEGRA	32.712.167	202101530	36.080.000	$ 7.550.000
DANIELA RODRIGUEZ PALACIO	1.140.827.768	202101532	36.080.000	$ 7.550.000
YANETH JOSE RODRIGUEZ SANDOVAL	1.140.883.100	202101537	27.600.000	$ 5.750.000
LILIANA MARGARITA NAVARRO DE LOS REYES	1.042.996.424	202101542	40.480.000	$ 8.450.000
LORENA PAOLA RUZ MOLINA	1.129.535.159	202101543	36.080.000	$ 7.550.000
ARLET YISSET DOMINGUEZ FONSECA	22.486.725	202101544	27.600.000	$ 5.750.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202103070

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada uno de los contratos no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para los contratos relacionados en el cuadro de información será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
VIANIS PAOLA OLIVO CABRERA	32.941.673	202101525	$ 5.865.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 23 de diciembrepor el valor de **tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos** ($3.450.000),yun Pago final AL 14 DE ENERO DEL2022,POR EL VALOR DE **dos millones cuatrocientos quince mil pesos ($**2.415.000).
LAURA DEL CARMEN PEREZ NARVAEZ	1.143.165.994	202101526	$ 5.865.000	
DANIELA MARIA SOLANO TORRES	1.115.076.570	202101527	$ 5.865.000	
BRENDY PAOLA ROMERO CANTILLO	1.042.971.869	202101529	$ 7.701.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 23 de diciembre por el valor de **cuatro millones quinientos diez mil pesos** ($4.510.000),y un Pago final AL **14 DE ENERO DE L2022,por el valor de tres millones ciento noventa y un mil pesos ($ 3.191.000)**
ROSARIO ISABEL HADECHNI MEZA	22.857.318	202101531	$ 7.701.000	
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22.466.269	202101535	$ 10.557.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 23 de diciembre por el valor de **seis millones doscientos mil pesos**($6.200.000),yun Pago final AL 14 DE ENERO DEL2022, por el valor de cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil pesos **($4.357.000)**
TERESA SIERRA ARIZA	22.429.059	202101536	$ 7.701.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 23 de diciembre por el valor de **cuatro millones quinientos diez mil pesos** ($4.510.000),y un Pago final AL **14 DE ENERO DE L2022,por el valor de tres millones ciento noventa y un mil pesos ($ 3.191.000)**

FAUSTO RAFAEL RAMOS AVILA	8.602.439	202101524	$ 5.750.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 24 de diciembre por el valor de **tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos** ($3.450.000), y un Pago final AL 14 DE ENERO DEL2022,PORELVALORDE **dos millones trescientos mil pesos s (**$2.300.000)..
ANGELA BEATRIZ ZARATE TORRENEGRA	32.712.167	202101530	$ 7.550.000	El Departamento pagara mediante :un primer pago al 24 de diciembrepor el valor de **cuatro millones quinientos diez mil pesos** ($4.510.000),yun Pago final AL 14 DE ENERO DEL 2022,POR EL VALOR DE **tres millones cuarenta mil pesos (**$3.040.000)
DANIELA RODRIGUEZ PALACIO	1.140.827.768	202101532	$ 7.550.000	El Departamento pagara mediante :un primer pago al 24 de diciembre por el valor de **cuatro millones quinientos diez mil pesos** ($4.510.000),y un Pago final AL 14 DE ENERO DEL 2022,POR EL VALOR DE **tres millones cuarenta mil pesos (**$3.040.000)
YANETH JOSE RODRIGUEZ SANDOVAL	1.140.883.100	202101537	$ 5.750.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 24 de diciembre por el valor de **tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos** ($3.450.000), y un Pago final AL 14 DE ENERO DEL2022,PORELVALORDE **dos millones trescientos mil pesos s (**$2.300.000)..
LILIANA MARGARITA NAVARRO DE LOS REYES	1.042.996.424	202101542	$ 8.450.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 24 de diciembre por el valor de cinco millones sesenta mil pesos ($5.060.000),y un Pago final AL 14 DE ENERO DEL2022,POR EL VALOR de tres millones trescientos noventa mil pesos **(**$3.390.000).
LORENA PAOLA RUZ MOLINA	1.129.535.159	202101543	$ 7.550.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 24 de diciembre por el valor de **cuatro millones quinientos diez mil pesos** ($4.510.000),y un Pago final AL 14 DE ENERO DEL 2022,POR EL VALOR DE **tres millones cuarenta mil pesos (**$3.040.000).

ARLET YISSET DOMINGUEZ FONSECA	22.486.725	202101544	$ 5.750.000	El Departamento pagara mediante: un primer pago al 24 de diciembre por el valor de **tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos** ($3.450.000), y un Pago final AL 14 DE ENERO DEL2022,POR EL VALORDE **dos millones trescientos mil pesos s ($**2.300.000).

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud
Departamento del Atlántico